

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	75 pesetas
Seis meses	40 »
Tres »	21 »

Ejemplar; 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa etosuj a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*
 Artículo 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año	80 pesetas
Seis meses	42 »
Tres »	22 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a D. José Lázaro Valcárcel, domiciliado en esta capital, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en la finca de su propiedad denominada «Las Cortas», declarada vedado de caza y sita en el término municipal de Cueva de Juarros, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que, caso de que alguien se considerase perjudicado en su derecho, pueda reclamar dentro del plazo reglamentario.

Burgos 24 de febrero de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Palencia me comunica que en el Manicomio de aquella ciudad se halla acogido provisionalmente, por orden gubernativa, desde el día 17 de diciembre del año último, un individuo andrajoso, cuyo nombre y apellidos se ignora, por ser mudo, edad aproximada 34 años, ojos castaños claros, cejas id., pelo castaño oscuro, estatura 1'560, color de la piel moreno, señas particulares, pequeñas cicatrices en el lado derecho de la cara y temporal del mismo lado. Como dadas las condiciones del interesado no hay posibilidad de concretar más su filiación, encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia me comuniquen, a la mayor brevedad, si de sus términos municipales se ausentó algún individuo que coincida con las señas y circunstancias que quedan expresadas.

Burgos 25 de febrero de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Diputación Provincial

En el anuncio de subasta para la contratación de carbón, leña y paja con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, publicado ayer en este periódico oficial, se consignó por error material que la fianza definitiva había de ser el cinco por ciento, en vez del cuatro por ciento, que es la que ha de consignarse.

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

Plazos finales para la admisión de instancias y tramitación de expedientes sobre traslados de piensos

De acuerdo con las instrucciones recibidas de la Delegación Nacional de este S. N. T., los traslados de piensos procedentes de compra-venta se atenderán a las siguientes normas:

1.ª Las instancias solicitando traslado de piensos procedentes de compra-venta serán admitidos en esta Jefatura, como máximo, hasta el día 10 de abril próximo.

2.ª La fecha tope para la extensión de guías será el día 1 de mayo, inclusive.

3.ª Las guías extendidas quedarán caducadas, en todos los casos, el día 31 de mayo.

Quedan exceptuados de lo expuesto anteriormente los expedientes que se refieran a traslados de piensos de productores que lo dediquen a alimentación de su propio ganado, así como aquellos casos que expresamente autorice el Ilustrísimo señor Delegado Nacional de este Servicio.

Burgos 22 de febrero de 1950.—
El Jefe Provincial.

Providencias Judiciales

Burgos

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Luisa Royo Rubio, de setenta años de edad, soltera, hija de Enrique y Teresa, natural de Mosqueruela, y cuyo fallecimiento tuvo lugar en Burgos, en veintinueve de diciembre de mil

novecientos cuarenta y ocho, habiendo reclamado la herencia de la misma su hermano don Francisco, sus sobrinos carnales Luis Peris Royo, Avelina, Felisa-Melchora, Teófila, Teresa, Rosa y Rafael Royo Martín, y sus sobrinos de vínculo sencillo Enriqueta, Elena e Isabel Martín Royo, Francisco Taura Royo, Benjamín y María Samper Royo, Estrella, Enrique, Visitación y Florencio Royo Vicente y Estrella y Ricardo Capilla Solsona, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado de Primera Instancia, dentro de treinta días.

Dado en Burgos a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Manuel Mateos.—Ante mí, Félix Jabato.

Lic. D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, señalado con el número 442 del año de 1949, seguido contra Alejandro Pérez Alonso, sobre malos tratos a Pilar Ruiz Marín, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 31 de enero de 1950. Vistos por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos contra Alejandro Pérez Alonso, por lesiones producidas a su esposa Pilar Ruiz Marín, ambos mayores de edad y de esta vecindad.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado Alejandro Pérez Alonso, de la falta que se le imputa, declarándose de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos.

Dada y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal, estando celebrando audiencia pública, de que yo el Secretario, doy fe.—Antonio Fournier.

Y para que sirva de notificación a la denunciante, Pilar Ruiz Marín, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez municipal,

pal, en Burgos a 1 de febrero de 1950.—El Secretario, P. H., V. Azofra.—V.º B.º—El Juez municipal, Manuel Mateos Santamaría.

Lic. D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, señalado con el número 383 del año de 1949, contra Julián y Juan López López, por lesiones causadas a su esposa y madre, respectivamente, Demetria Hidalgo Ibáñez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 15 de febrero de 1950. Vistos por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal de la misma, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos contra Juan y Julián López, por lesiones causadas a su esposa y madre, respectivamente, Demetria Hidalgo Ibáñez.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a los denunciados Julián y Juan López, de la falta que se les imputa, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos Santamaría.

Dada y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal, estando celebrando audiencia pública, de que yo el Secretario, doy fe.—Antonio Fournier.

Y para que sirva de notificación la sentencia a los demandados, Julián y Juan López y denunciante, Demetria Hidalgo Ibáñez, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Burgos a 16 de febrero de 1950.—El Secretario, P. H., V. Azofra.—V.º B.º—El Juez municipal, Manuel Mateos Santamaría.

Don Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 494 del año, seguido contra José Vadillo Mayora, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy declara-

rando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel treinta días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Importan las costas asignadas la cantidad de 32'65 pesetas.

Corresponde satisfacer a José Vellido Mayora.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del señor Juez, en Burgos a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta. —V.º B.º—El Juez municipal, Manuel Mateos Santamaría. —El Secretario P. H., V. Azofra.

Cédula de citación

El Sr. Juez municipal de la ciudad de Burgos, en providencia dada en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por escándalo causado en la vía pública y daños, contra Socorro Jiménez García, Valentina Andrés de Castro y Milagros Cano Antolín, ha acordado se cite a la denunciada Socorro Jiménez García, de 28 años de edad, soltera, hija de Emilio y Adela, natural de Palencia, y que tuvo su domicilio en esta capital en el Hospital del Rey, para que comparezca en este Juzgado municipal, el día 4 de marzo, a las once y media de la mañana que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo de hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a mentada denunciada Socorro Jiménez García, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Burgos a 20 de febrero de 1950.—El Secretario, P. H., V. Azofra.

Ro a

EDICTO

Don Joaquín Alonso Martirena y Martínez de Azagra, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente núm. 52 de 1949, sobre exacción de multa por la cantidad de cuatro mil pesetas impuestas por la Fiscalía Provincial de Tasas de Burgos al vecino de Fuentemolinos Valeriano Lázaro Juarranz, habiéndosele embargado como de la propiedad de dicho expedientado las fincas siguientes:

1.ª Una tierra al término de Fuentemolinos y pago «La Traviesa», de cuatro fanegas y media de sembradura, que linda N. Primiano Lázaro, S. Benigno Rodilla, E. Raimundo Sualdea y O. Faustino Juarranz.

2.ª Otra tierra en el término de Haza, al pago de «La Pellica», de

cuatro fanegas de sembradura, que linda N. y E. camino, S. Román, vecino de Fuentemolinos, y O. un vecino de Fuentecén. Estas fincas han sido tasadas pericialmente en la cantidad de seis mil pesetas.

Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por término de veinte días, las fincas de referencia, señalándose para ello el día dieciocho del próximo mes de marzo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, cuya subasta habrá de celebrarse bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la misma es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento del avalúo.

2.ª No existen títulos de propiedad de las fincas de referencia, siendo de cuenta del adjudicatario su habilitación.

3.ª Las cargas y gravámenes anteriores y las procedentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y subroga en las responsabilidades del mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Roa a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta.

—El Juez de Primera Instancia, Joaquín Alonso Martirena.—El Secretario, Julián Casado.

Miranda de Ebro

Requisitoria

Gracia Pergaray, Germana, de 45 años de edad, hija de Félix y Victoria, natural de Rivabellosa (Alava) y sin domicilio fijo, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Miranda, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en el plazo de diez días, con el fin de ser notificada, indagada y constituirse en prisión, acordada en sumario número 12 de 1948, por robo, apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada en rebeldía y la parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial la busca y prisión de referida procesada, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro a 17 de febrero de 1950.—El Juez, Antonio Gómez Reino.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Requisitoria

Florencio García Varona, natural de Santibáñez-Zarzaguda, provincia de Burgos, nacido en 6 de enero de 1921, hijo de Angel y de Basilia, de estado soltero, de profesión carnicero, con domicilios conocidos en Santibáñez, en calle Somovilla, 16; Cádiz, calle Hospital de Mujeres, 14 y en Algeciras, calle Vicheros, 3, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en la causa número 135 de 1948, por supuesto delito de abandono de buque, que se instruye en el Juzgado de Plenarios del Departamento Marítimo de Cádiz, establecido en esta ciudad de San Fernando, en calle Real, 59, 2.º; comparecerá ante el mencionado Juzgado, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta requisitoria, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así, será declarado en rebeldía.

Las autoridades que pudieran tener conocimiento del paradero de este procesado, deberán proceder a su detención, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

San Fernando 20 de febrero de 1950.—El Capitán, Juez instructor, Antonio Vázquez Pantoja.

Anuncios Oficiales

Servicio de Catastro de la riqueza rústica.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Villamayor de los Montes, Bahabón de Esgueva, Arandilla y Valdeande, que, haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, con esta fecha apruebo el período geométrico del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 27 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe del Servicio, P. A., Angel M. Mainer.

Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo

Por don Tomás Manero de la Fuente, Procurador, en nombre y representación de doña Aquilina Peirotn Marcos y doña Felisa Benito Campo, mayores de edad, viudas y vecinas de Canicosa de la Sierra, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento de su vecindad, de fecha 8 de enero del año en curso, por el cual se cedió a don Jesús Marcos Pascual una parcela de terreno.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la administración.

Burgos 20 de febrero de 1950.—Carlos Crespo.

Por el Procurador don Alberto Aparicio Vázquez, en nombre y con poder de don José Marín Varona, mayor de edad, casado, labrador, y vecino de Huérmeces, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra acuerdo de la Alcaldía de dicho Ayuntamiento de fecha, 10 de enero próximo pasado.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la administración.

Burgos 21 de febrero de 1950.—Carlos Crespo.

Alcaldía de Gumiel de Hizán.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, se hace saber que queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Ordenanza fiscal formada y aprobada por este Ayuntamiento para la exacción de contribuciones especiales por servicios realizados por este Ayuntamiento, de los com-

prendidos en el apartado b) del artículo 22 del texto antes indicado.

El plazo de exposición será el de quince días, durante los cuales puede ser examinada por cuantos interesados lo deseen, y se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Gumiel de Hizán 14 de febrero de 1950.—El Alcalde, Simón Martín.

Alcaldía de Valle de Tobalina.

No habiendo comparecido a los actos de alistamiento, rectificación, rectificación definitiva y acto de clasificación y revisión ante este Ayuntamiento, los mozos Felipe Biola González, hijo de Juan y Juliana, y José Jiménez Jiménez, de Manuel y Soledad, del reemplazo de 1950, e ignorándose su actual paradero, no obstante la inserción de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se les advierte nuevamente por el presente que la falta de presentación ante este Ayuntamiento antes del día 5 de marzo próximo le será instruido expediente de prófugo, conforme determina la vigente Ley de Reclutamiento.

Valle de Tobalina 20 de febrero de 1950.—El Alcalde, Miguel Fernández.

Igual citación hace el Alcalde de Medina de Pomar, respecto de los mozos Francisco Niño González, hijo de Pedro y Paula; José María Barriero Sancho, de Benigno y Socorro, y Carlos Fernández Ugarte, de Domingo y Patrocinio.

El de Poza de la Sal, respecto del mozo Gonzalo Palacios Mata, hijo de Valentín y Hermenegilda.

El de Tubilla del Agua, respecto de los mozos Santiago del Olmo Martínez, hijo de Mateo y Aurelia, y Francisco Javier Terán González, de Alejandro y Matilde.

El de San Quirce de Riopisuerga, respecto del mozo Martín Pérez Pérez, hijo de Félix y Mónica.

Alcaldía de Roa.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación provisional de las Haciendas locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Roa 21 de febrero de 1950.—El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villagonzalo Pedernales.

Anuncios Particulares

